



HECHO ESENCIAL
SOCIEDAD DE INVERSIONES NORTE SUR S.A.
Inscripción de Registro de Valores N°685

Santiago, 20 de junio de 2017

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

Ref.: Citación a Junta Extraordinaria de
Accionistas.

Señor Superintendente:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9º y 10º de la Ley de Mercado de Valores, y en la Sección II Párrafo 2.2. y 2.3. de la Norma de Carácter General N°30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, y sus modificaciones, vengo en comunicar en carácter de hecho esencial a usted que los accionistas Inversiones Marañón Limitada, Inversiones Rucalhue Limitada, Inversiones Puerto Piedra Limitada, Inversiones La Concepción S.A., Salar de Pintados S.A., Inversiones Compas S.A., Inversiones San Carlos Limitada, Inversiones Galahad Limitada, Vicente Caruz Middleton e Inversiones Siglo XXI S.A., que en su conjunto representan más del 75% de las acciones emitidas con derecho a voto, en conformidad al artículo 58 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, han solicitado que se cite a Junta Extraordinaria de Accionistas para conocer y resolver las materias que más adelante se indican.

En la solicitud mencionada anteriormente, los accionistas solicitantes inspirados por seguir avanzando en la implementación del plan de focalización y rentabilización de la Sociedad, sancionado por la Junta de Accionistas del año 2016, acordaron proponer la aprobación de nuevas medidas orientadas a estos objetivos trazados.

En atención de lo expuesto, el Directorio en Sesión Ordinaria celebrada el día de hoy, martes 20 de junio de 2017, citó para el día miércoles 5 de julio de 2017, a las 11:00 horas, en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Rosario Norte

4



NORTESUR
SOCIEDAD DE INVERSIONES

Nº532, piso 10, oficina 1001, comuna de Las Condes, a Junta Extraordinaria de Accionistas con el objeto de conocer y resolver las siguientes materias:

1. Aprobación disminución de número de directores;
2. Elección de nuevo directorio;
3. Adoptar las reformas de estatutos sociales que fueran necesarias o convenientes para la materialización de las decisiones que resuelva la Junta;
4. Adoptar los acuerdos que sean necesarios para legalizar, hacer efectivas las reformas y llevar a cabo las demás resoluciones que se adopten.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Juan Pablo Bascuñán Aldunate
Gerente General
Sociedad de Inversiones Norte Sur S.A.